



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 140 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000182-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Memorando N° 000305-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 096-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

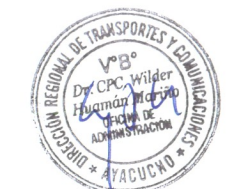
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que es facultad del Titular de la DRTCA; designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas, en observancia al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la *designación* consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y en nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que. Mediante Resolución Directoral Regional N° 096-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de marzo de 2026, se Designa a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, al Abog. RICARDO CRISTIAN LOAYZA GAMBOA en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-2, plaza CAP 024, PAP 019, Nivel Remunerativo F-2, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **140** -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, **21 ABR 2026**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** la Designación del Abog. Ricardo Cristian Loayza Gamboa, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 024, PAP 019, Nivel Remunerativo F-2, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al CPC **NEKRASOV PALOMINO CABRERA**, en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-2, plaza CAP 024, PAP 019, Nivel Remunerativo F-2, **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración**, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - **REQUERIR**, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente Resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los Artículo Primero y Segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL